

 <b>BOMBEROS</b> BENEMÉRITO CUERPO DE DE COSTA RICA		Código: 2-02-00-045
		Versión: 01
<b>POLÍTICA SOBRE EL TRASLADO DE RECURSOS A SUJETOS PRIVADOS, PÚBLICOS O A FIDEICOMISOS</b>		Oficio de aprobación: CBCR-005614-2018-DGB-00209
Escrito por: Stephanie Porras Vega Wendy Maroto Solórzano	Revisado por: Yanis Cascante Acuña	Aprobado por: Héctor Chaves León
		Fecha de aprobación: 15/02/2018

## **POLÍTICA SOBRE EL TRASLADO DE RECURSOS A SUJETOS PRIVADOS, PÚBLICOS O A FIDEICOMISOS**

### **Propósito**

Resguardar el destino de los fondos públicos que se depositan a terceros de esta naturaleza, apegados a los principios de una correcta y prudente administración del riesgo, congruente con las facultades que denota la Ley 8228 del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y el Reglamento a la Ley 8228; así como la Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

### **Alcance y ámbito de aplicación**

La presente política es de aplicación obligatoria por parte de todo el personal involucrado en la gestión de traslado de recursos a sujetos privados, públicos o a fideicomisos.

### **Competencia de aprobación**

La Dirección General del Cuerpo de Bomberos, en uso de sus facultades gerenciales es la encargada de aprobar, reformar, modificar o actualizar el contenido de esta política.

### **Responsabilidades**

- De conformidad con las funciones establecidas para cada Unidad administrativa o técnica, la unidad responsable será la encargada de presupuestar los recursos a trasladar al ente correspondiente.
- La Unidad de Servicios Financieros será la responsable de presupuestar los recursos que se trasladen a Fideicomisos de Administración de Inversiones,

Fideicomisos de Titularización, así como a entes privados donde la gestión propia de la Unidad lo requiera.

## **POLÍTICA SOBRE EL TRASLADO DE RECURSOS A SUJETOS PRIVADOS, PÚBLICOS O A FIDEICOMISOS**

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica deberá presupuestar, ya sea de manera ordinaria o extraordinaria los fondos requeridos para realizar los traslados correspondientes a los entes.

Para la adecuada gestión del proceso, la Administración deberá de gestionar los traslados de recursos a sujetos privados, públicos y/o fideicomisos, con la normativa vigente o acuerdo del Consejo Directivo quien dará el aval para ejecutar los traslados.

Asimismo, deberá realizar los trámites correspondientes según la naturaleza del traslado para que todos los registros contables, presupuestarios, de control y seguimiento se lleven a cabo, con las mejores prácticas de control interno.

La vigencia de esta política se encontrará sujeta a la aprobación de la Dirección General de Bomberos, en el uso de sus facultades gerenciales.

### **Detalle Histórico**

<b>Versión</b>	<b>Oficio de Aprobación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Escrito por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
01	CBCR-005614-2018-DGB-00209	15/02/2018	Stephanie Porras Vega Wendy Maroto Solórzano	Yanis Cascante Acuña	Héctor Chaves León